



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 940/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 00434/2014 de fecha 16 de abril de 2014 del Director de Planificación Comunal que solicita trato directo para el arriendo de Maquinarias Pesadas y Camiones Aljibes, atendida las necesidades de la comuna; Decreto Alcaldicio N° 918/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato Directo con Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., RUT N° 76.142.970-1 con la finalidad de arrendar (1) Retro Excavadora en los términos señalados en el mencionado Decreto Alcaldicio; Decreto Alcaldicio N° 919/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato directo con Juan Carlos Palacios Cabrera, RUT N° 7.957.822-3 con la finalidad de arrendar (3) Camiones Aljibes, (3) Cargadores Frontales y 2 Camiones Tolva 20m3, en los términos señalados en el mencionado decreto alcaldicio; y Decreto Alcaldicio N° 920/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato directo con Sociedad Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda., RUT N° 77.421.750-9 con la finalidad de arrendar (2) Camiones Tolva 20m3 y 3 Retroexcavadoras, en los términos señalados en el mencionado Decreto; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijanse los siguientes Decretos Alcaldicios en los términos que a continuación se detallan: Decreto Alcaldicio N° 918/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato Directo con Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., RUT N° 76.142.970-1 con la finalidad de arrendar (1) Retro Excavadora en los términos señalados en el mencionado Decreto Alcaldicio; Decreto Alcaldicio N° 919/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato directo con Juan Carlos Palacios Cabrera, RUT N° 7.957.822-3 con la finalidad de arrendar (3) Camiones Aljibes, (3) Cargadores Frontales y (2) Camiones Tolva 20m3, en los términos señalados en el mencionado Decreto Alcaldicio; y Decreto Alcaldicio N° 920/14 de 17 de Abril de 2014, que autoriza contrato de arriendo por trato directo con Sociedad Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda., RUT N° 77.421.750-9 con la finalidad de arrendar (2) Camiones Tolva 20m3 y (3) Retroexcavadoras, en los términos señalados en el mencionado Decreto Alcaldicio. Los referidos Decretos Alcaldicios se corrigen en todo aquello que guarda relación con el valor de la renta de arrendamiento ya que en cada uno de ellos el arriendo se contrata con impuesto incluido, en el siguiente sentido:

DECRETO ALCALDICIO N° 918/2014 DE 17 DE Abril de 2014.

-EN LOS VISTOS:

-Donde Dice: 10.767.120 (Diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos) exento de impuestos. -

-Debe Decir: 10.767.120 (Diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos) impuestos incluido.

-EN EL DECRETO:

-Donde Dice: 10.767.120 (Diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos) exento de impuestos. -

-Debe Decir: 10.767.120 (Diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos) impuestos incluido.

DECRETO ALCALDICIO N° 919/2014 DE 17 DE Abril de 2014.

-EN LOS VISTOS:

-Donde Dice: 106.238.000 (Ciento seis millones doscientos treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos. -

-Debe Decir: 106.238.000 (Ciento seis millones doscientos treinta y ocho mil pesos) impuestos incluido.

EN EL DECRETO:

-Donde Dice: 106.238.000 (Ciento seis millones doscientos treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos. -

-Debe Decir: 106.238.000 (Ciento seis millones doscientos treinta y ocho mil pesos) impuestos incluido.

DECRETO ALCALDICIO N° 920/2014 DE 17 DE Abril de 2014.

-EN LOS VISTOS:

-Donde Dice: \$54.528.180 (Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta pesos) exento de impuestos.-

-Debe Decir: \$54.528.180 (Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta pesos) impuestos incluido.-

EN EL DECRETO:

-Donde Dice: \$54.528.180 (Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta pesos) exento de impuestos.-

-Debe Decir: \$54.528.180 (Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta pesos) impuestos incluido.-

2. Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Sec. Municipal

Dir. Control